



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N° 66147/2019

VISTO:

El expediente **CUDAP N° 66147/2019** y Resolución Decanal N° 34/20 por la que se aprueban los aranceles de las Carreras de Posgrado año 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que de los aranceles fijados para las actividades de Posgrado, el 10% anual debe ser remitido a la Facultad de acuerdo a Ord. HCD N° 176/09.

Que acordando con lo solicitado por el Comité Asesor de la Escuela de Posgrado, este Decanato decide otorgar una reducción del 50% en el arancel establecido por Resolución Decanal N° 34/2020, para tres (3) estudiantes por Carrera, quienes serán seleccionados por cada Director, informando la adjudicación del beneficio mediante nota al Director de la Escuela de Posgrado. Este beneficio alcanzará a un total de 36 personas que revistan como docentes o tengan en firme adscripciones en la FAUD, y cubrirá 10 cuotas iguales por el año académico vigente, condicionado al cursado regular de la Carrera y al avance de pagos de las cuotas reducidas de cada postulante seleccionado.

Que la Facultad, a través de la Escuela de Posgrado, realizará el aporte del 50% restante conforme al detalle Anexo I que forma parte de la presente, cuyo importe surge del porcentaje correspondiente al ejercicio 2019 del aporte establecido por la Ord.HCD N° 176/09.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación de arancel diferenciado con una reducción del 50% destinado a 36 personas que revistan como docentes o tengan en firme adscripciones en la FAUD para el cursado regular de una de las Carreras que se dictan en la Escuela de Posgrado .

ARTICULO 2°: Disponer que la Facultad realice el aporte del 50% restante conforme al detalle Anexo I que forma parte de la presente. Condicionado al cursado regular y al avance de pagos de las cuotas correspondientes a cada postulante seleccionado.

ARTICULO 3°: Facultar a los Directores y Comité Académico de cada Carrera a realizar la selección de los alumnos, informando mediante nota al Director de la Escuela de Graduados a fin de tomar los recaudos necesarios respecto de la transferencia de los fondos que correspondan.

ARTICULO 4°: Incluir en Digesto Electrónico. comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo. notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-